



RESOLUCIÓN TEU-6-2025

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día 21 de agosto del año dos mil veinticinco, María Auxiliadora Rojas Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico, procedo a dictar resolución acerca de la: ANOTAR EL TEMA DE RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con el artículo 81 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, las personas con derecho a sufragio en los procesos de elección de decanaturas y vicedecanaturas son aquellas que forman parte de la respectiva Asamblea de Facultad, en calidad de docentes, estudiantes y profesorado emérito.
- 2. Que mediante oficio **TEU-763-2025** de fecha 18 de agosto de 2025, este Tribunal remitió a la Decanatura de la Facultad de Derecho el padrón definitivo para la elección de la persona que ejercerá la **Decanatura** en el período comprendido del 15 de octubre de 2025 al 14 de octubre de 2029.
- 3. Que mediante oficio **TEU-767-2025** de fecha 18 de agosto de 2025, este Tribunal remitió a la Decanatura de la Facultad de Derecho el padrón definitivo para la elección de la persona que ejercerá la **Vicedecanatura** en el período comprendido del 24 de noviembre de 2025 al 23 de noviembre de 2027.
- 4. Que, posterior a la emisión de los oficios indicados, se constató la necesidad de rectificar la integración de los padrones definitivos, con el fin de garantizar el correcto ejercicio del derecho al voto y la debida conformación de la Asamblea de Facultad.
- 5. Que corresponde al Tribunal Electoral Universitario, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Elecciones Universitarias, velar por el estricto cumplimiento de la normativa estatutaria y reglamentaria aplicable, así como rectificar errores materiales o, de hecho, según lo previsto en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública.

POR TANTO:

El Tribunal Electoral Universitario, en ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE**:

 Inhabilitar dentro del padrón electoral de la Facultad de Derecho, para los procesos de elección de Decanatura y Vicedecanatura, a las siguientes personas:

> Teléfono: (506) 2511-4018 • Fax: (506) 2224-7772 Sitio web: www.teu.ucr.ac.cr • Correo electrónico: teu@ucr.ac.cr

«RESOLUCIÓN» Página 2

- a. Pablo Abdiel Monteagudo Madrigal, cédula 1-1930-0829
- b. Manrique Naranjo Chavarría, cédula 1-1816-0916
- c. Cristian Alberto Ramírez Acuña, cédula 1-1890-0215
- d. José Andrés Sánchez Monge, cédula 1-1803-0666
- e. Nazareth Ilanie Valverde Barrios, cédula 1-1795-0455
- 2. **Habilitar** dentro de los mismos padrones a las siguientes personas:
 - a. Nicholas Von Morgenland Remy, cédula 1-1941-0672
 - b. María Paz Montero Hidalgo, cédula 4-0271-0407
 - c. José Andrés Hernández Seas, cédula 1-1842-0114
 - d. Angie Paola Granados Jirón, cédula 7-0314-0921
 - e. Jonathan Alfaro Miranda, cédula 1-1012-0281
- 3. Disponer que la presente resolución se incorpore al expediente electoral y que los oficios **TEU-763-2025** y **TEU-767-2025** sean entendidos como **modificados** en lo que respecta a la integración de los padrones remitidos.



Licda. María Auxiliadora Rojas Betancourt

Presidenta

Teléfono: 2511-xxxx Sitio web correo electrónico